



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00471

En atención a lo manifestado por la parte actora [09SolicitudReanudarProceso] y con fundamento en el artículo 163 del C.G del P., se ordena la **REANUDACIÓN** de las presentes diligencias.

Así las cosas, por Secretaría contabilícese el lapso con el que cuenta la pasiva para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046 del 29 de abril de 2022.</p> <p>La secretaria,</p> <p></p> <p>MONICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria</p>
--

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.